

GALICIA INVESTE 2023

OBJETIVO



Subvenciones a fondo perdido para estimular la puesta en marcha de proyectos de inversión empresarial con la finalidad de dinamizar la actividad económica en Galicia, y potenciar el mantenimiento y la creación de empleo, así como la innovación, mediante el desarrollo y mejora de las empresas existentes, y con la creación y puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales.

BENEFICIARIO



Microempresas y pymes con domicilio social o centro de trabajo en Galicia.

Exclusiones: Empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, producción y transformación de productos agrícolas. Sector del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte y producción y distribución de energía.

DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Dotación presupuestaria: 11M€.	Mínimo: 25k€ Máximo: 900k€
SUBVENCIÓN	RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN
Para micro y pequeñas empresas: máximo de 35%. Para medianas empresas: máximo de 25%.	Resolución en un plazo máximo de 3 meses desde la solicitud en régimen de concurrencia no competitiva.

CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA



Las solicitudes de ayuda que tengan una inversión subvencionable superior a 500.000 €, podrán tramitar conjuntamente en un mismo expediente una solicitud de **préstamo parcialmente reembolsable** para la financiación del proyecto. Estos préstamos tendrán un tramo reembolsable y otro no reembolsable. El tramo no reembolsable lo constituirá la subvención concedida en aplicación de las presentes bases, y será dispuesto mediante el pago anticipado de la misma.

DURACIÓN: máximo 2 años (hasta 30/09/2024).

MÁXIMO 2 SOLICITUDES POR EMPRESA CON UNA INVERSIÓN MENOR A 1.200.000€.

MODALIDADES



LÍNEA 1: PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL:

- Inversión mínima 50.000 € y máxima 900.000. **Subvención** hasta el 35% para pymes y hasta el 25% para medianas.
- **Proyectos:**
 - Creación de un nuevo establecimiento.
 - Ampliación de capacidad de un establecimiento existente. Tendrá que producirse un incremento mínimo de 10% de la capacidad productiva.
 - Diversificación de la producción de un establecimiento existente en productos que antes no se producían. La inversión subvencionable debe superar el 200% del valor neto contable de los activos que se reutilizan.
 - Cambio fundamental en el proceso global de producción de los productos.
- **CNAEs subvencionables:** del 08 al 11, del 13 al 18, del 20 al 33, 38.2, 38.31, 38.32, 45.2, 45.4, 52.10, 52.24, 59, 61, 71.2, 77.31, 77.32, 77.39, 82.30, 82.92.
- **Conceptos subvencionables:**
 - **Obra Civil:** nueva construcción, reforma o rehabilitación. Reformas de instalaciones en inmuebles alquilados. Adquisición de edificaciones o construcciones. La obra debe ser ejecutada y facturada por terceros.
 - **Bienes de equipo:** maquinaria de proceso, instalaciones específicas, utillaje, equipos y medios de transporte interno, vehículos especiales de transporte externo, medios de protección del medio ambiente.
 - **Otros activos fijos:** mobiliario, equipos informáticos y envases o embalajes.
 - **Aplicaciones informáticas.**
 - En general, cada partida debe tener un coste igual o superior a 15.000€ (3 ofertas).
- **Criterios de valoración:** tamaño de la empresa, mantenimiento de empleo, creación de empleo, aportación de certificado medioambiental.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

LÍNEA 2: MEJORA DEL SECTOR DE ALOJAMIENTO:

- Inversión mínima 50.000 € y máxima 900.000. Subvención del 30% para pymes y del 20% para medianas.
- **Proyectos:**
 - Creación de un nuevo establecimiento de mínimo 3 estrellas superior en las 7 ciudades y de 2 estrellas superior en el resto del territorio.
 - Ampliación de capacidad de un establecimiento existente (min. 3 o 2 estrellas superior). Tendrá que producirse un incremento mínimo de 10% de la capacidad de plazas ofertadas.
 - Modernización de establecimientos existentes. Inversiones necesarias para el incremento de categoría alcanzando mínimo la de los apartados anteriores.
- **Tipos de establecimiento:**
 - Pisos turísticos: categoría mínima a crear, ampliar o alcanzar 3 llaves en las 7 ciudades y 2 llaves en el resto.
 - Instalaciones de alojamiento singulares (tipo cabañas, burbujas...etc).
- **CNAEs subvencionables:** del 08 al 11, del 13 al 18, del 20 al 33, 38.2, 38.31, 38.32, 45.2, 45.4, 52.10, 52.24, 59, 71.2.
- **Conceptos subvencionables:**
 - **Bienes de equipo:** maquinaria de proceso, herramientas (moldes, plantillas, troqueles, etc). El número de bienes de equipo en la solicitud de ayuda no puede ser superior a 3.
- **Criterios de valoración:** tamaño de la empresa, mantenimiento de empleo, creación de empleo, aportación de certificado medioambiental.

LÍNEA 3: INVERSIONES EN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO:

- Inversión mínima 25.000 € y máxima 900.000. Subvención hasta el 35% para pymes y hasta el 25% para medianas.
- **Proyectos:**
 - Inversiones de activos fijos que impliquen una ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. Tendrá que producirse un incremento mínimo del 10% de la capacidad productiva.
- **CNAEs subvencionables:** del 08 al 11, del 13 al 18, del 20 al 33, 38.2, 38.31, 38.32, 45.2, 45.4, 52.10, 52.24, 59, 71.2.
- **Cuantía de la ayuda:** 30% para pequeñas empresas y 20% para medianas empresas.
- **Conceptos subvencionables:**
 - **Bienes de equipo:** maquinaria de proceso, herramientas (incluidos los moldes, plantillas y troqueles) y otros bienes de equipo relacionados con el proceso productivo y el proyecto de ampliación de capacidad presentado. En ningún caso tendrán la consideración de bienes de equipo las obras necesarias para su instalación ni otros gastos accesorios, distintos del propio equipamiento facturado directamente por el proveedor. El número de bienes de equipo incluidos en la solicitud de ayuda **no podrá ser superior a 3**. Un bien de equipo puede llevar incorporados accesorios al mismo que, en todo caso, formarán parte del mismo contrato, y deberán ser incluidos en la oferta o presupuesto juntamente con el equipo vinculado.
- **Documentación relativa a las inversiones:**
 - 3 ofertas de 3 proveedores distintos.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**